

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2019 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas del día 11 de julio de 2019, se reunieron en las instalaciones que ocupa TELEMEX, ubicado en Boulevard Luis Encinas Johnson y Dr. Domingo Olivares de esta ciudad, los miembros del Consejo de Administración de la sociedad denominada Televisora de Hermosillo, Sociedad Anónima de Capital Variable, para celebrar la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2019, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Lectura del Acta de la Sesión anterior.
- 5.- Informe del Director General:
 - A. Estados financieros al primer trimestre del ejercicio 2019.
 - B. Avance del presupuesto de ingresos y egresos al primer trimestre del ejercicio 2019.
 - C. Avance del programa operativo anual al primer trimestre del ejercicio 2019.
 - D. Seguimiento a los acuerdos de la primer sesión ordinaria del ejercicio 2019.
 - E. Informe operativo al primer trimestre del ejercicio 2019.
 - F. Situación actual de pasivos fiscales y laborales.
- 6.- Informe del Comisario del Consejo.
- 7.- Informe del Comisario Público Ciudadano.
- 8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de diversos asuntos:
 - A. Pagos por recargos, multas, actualizaciones, gastos de ejecución y gastos no deducibles al cierre del primer trimestre del ejercicio 2019.
 - B. Adecuaciones presupuestales que así lo requirieron al presupuesto de egresos para el cierre del primer trimestre del ejercicio 2019.
 - C. Afectación a resultados de ejercicios anteriores.
- 9.- Asuntos Generales.
- 10.- Resumen de acuerdos aprobados.
- 11.- Clausura.

1.- Bienvenida

El Lic. Daniel Hidalgo Hurtado, Director General de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. y Quinto Vocal del Consejo de Administración, da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su presencia a la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2019 del Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., asimismo, expresa con gusto la asistencia de la Lic. Indira Córdova Valencia, representante de la Presidenta del Consejo, la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano.

Se hace mención de la carpeta que se entregó a cada integrante de este Consejo, conteniendo el desarrollo de los puntos en el orden del día pero antes de someterla a consideración, manifiesta la asistencia de funcionarios de la empresa que acompañan en la sesión y solicita respetuosamente a los integrantes del consejo si tienen a bien autorizar la presencia del Ing. Humberto Taddei Zavala, Subdirector, Lic. Osvaldo Acuña Serrano, Secretario Particular, C. Raúl Rodríguez Angulo, Gerente de Noticias, Ing. Carlos Cota Bustillos, Gerente Técnico, Lic. Alfredo Torres Rocha, Gerente de Ventas, Mtro. Martín Dueñas Corrales, Coordinador de Recursos Humanos, C.P. Teresa Romana Gómez Morales, Contadora General y como auxiliares Ing. Héctor Arturo Baquera Anaya, Coordinador de Audio, Ing. Pablo Alvarado Ledesma, Coordinador de Sistemas, y Lic. Ana Karen Sánchez Sánchez. Se somete a la consideración de los Integrantes y es aprobado por unanimidad.

Acuerdo No. 1: Se aprueba que permanezcan presentes en la reunión los invitados Ing. Humberto Taddei Zavala, Subdirector, Lic. Osvaldo Acuña Serrano, Secretario Particular, C. Raúl Rodríguez Angulo, Gerente de Noticias, Ing. Carlos Cota Bustillos, Gerente Técnico, Lic. Alfredo Torres Rocha, Gerente de Ventas, Lic. Juan Ángel Vásquez Encinas, Gerente de Operaciones, C.P. Teresa Romana Gómez Morales, Contadora General, Mtro. Martín Dueñas Corrales, Coordinador de Recursos Humanos, y como auxiliares Ing. Héctor Arturo Baquera Anaya, Coordinador de Audio, Ing. Pablo Alvarado Ledesma, Coordinador de Sistemas y Lic. Ana Karen Sánchez Sánchez.

2.- Lista de asistencia, verificación del quórum legal e instalación de la sesión.

A continuación, se verifica la lista de asistencia que se firma al inicio de la presente sesión, encontrándose presentes: Lic. Indira Córdova Valencia, representante de la Presidenta del Consejo, la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano, la Lic. Ivone Andrade Zepeda, Vicepresidenta del Consejo, en representación del Secretario del Consejo de Administración Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, asiste el Lic. Gustavo de Unanue y Galla, por parte del Tesorero del Consejo C.P. Raúl Navarro Gallegos, asiste en su representación la Mtra. Yeziret Peralta Leyva, en representación del Primer Vocal Prof. Víctor Guerrero González, asiste el Ing. Héctor Vindiola Córdova, el Quinto Vocal M.A. Daniel

Hidalgo Hurtado, en representación del Comisario del Consejo Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, asiste el Titular del Órgano Interno de Control, C.P. Jorge Hernández Ciscomani, así como el Comisario Público Oficial Lic. Javier González Nemer.

Acto seguido, se le solicita al Comisario Público Oficial proceda a la verificación del Quórum Legal, a lo cual confirma dicho Quórum, quedando formalmente instalada la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2019 del Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.

3.- Lectura y aprobación del orden del día.

Se somete a consideración de los integrantes del Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. la aprobación de la orden del día propuesto para esta sesión, el cual se da por aprobado por los presentes.

Acuerdo 2: Se aprueba el orden del día.

4.- Lectura del Acta de la sesión anterior.

A continuación se somete a aprobación el acta de la primer sesión ordinaria celebrada el pasado 19 de febrero de 2019, misma que se hizo llegar con anticipación, para que de esa forma se omitiese la lectura del acta y se daría paso al siguiente punto del orden del día, si no hay alguna observación al respecto.

Aprobado por la totalidad de los miembros presentes del Consejo de Administración.

Acuerdo 3: Se aprueba el acta de la primer sesión ordinaria celebrada el pasado 19 de febrero de 2019.

5. Informe del Director General.

A continuación, se le solicita al Lic. Daniel Hidalgo Hurtado, Director General de Telemax realice la presentación del quinto punto del orden del día:

A. Estados financieros al primer trimestre del ejercicio 2019.

Pasa a la siguiente hoja...

Balance General:

CONTPAQ i		TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.		Hoja: 1	
		Posición Financiera, Balance General al 31/Mar/2019		Fecha: 27/Jun/2019	
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			ACREEDORES DIVERSOS		
FONDO FIJO DE CAJA	26,000.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	9,999,984.00		
BANCOS	4,085,039.55	PROVEEDORES	1,157,963.10		
CLIENTES	13,496,677.43	ACREEDORES POR INTERCAMBIO	124,886.00		
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	10,344.37	IVA POR PAGAR	2,358,857.15		
IVA ACREDITABLE	10,009,962.57	IMPUESTOS POR PAGAR	10,724,340.90		
DEUDORES POR GASTOS A COMP.	63.00	DOCUMENTOS X PAGAR A LARGO	50,000,084.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES	69,133.09	PRIMA DE ANTIGUEDAD	625,090.09		
CREDITO AL SALARIO	4,923.04				
RESERVA DE CUENTAS INCOBRAB.	-5,175,385.04				
ENTREGA GASTOS A COMPROBAR	23,768.40				
Total ACTIVO CIRCULANTE	22,550,526.37	SUMA DEL PASIVO	96,115,563.70		
ACTIVO FIJO			CAPITAL		
TERRENOS	9,348,447.85	CAPITAL SOCIAL	90,494,825.94		
CONSTRUCCIONES	12,307,142.86	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTE.	-102,135,433.87		
EQUIPO DE ESTUDIO	12,540,606.41	SUPERAVIT POR REVALUACION	26,967,999.88		
TORRE Y EQUIPO DE ANTENA	863,173.66	EFFECTO ACUMULATIVO DE ISR DIF.	1,331,319.00		
EQUIPO DE TRANSMISION	88,666,202.15	EXCESO ACTUALIZADO DE CAPITA.	5,076,300.00		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	838,929.61	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-6,081,817.83		
EQUIPO DIVERSO	161,818.39				
DEPOSITO EN GARANTIA	27,927.48	SUMA DEL CAPITAL	14,853,188.02		
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,252,261.31				
EQUIPO DE COMPUTO	4,722,823.19				
EQUIPO DE CONMUTADOR	44,846.96				
DEPRECIACION EQUIPO DE ESTUD.	-5,735,573.89				
DEPRECIACION TORRE EQP. DE AN.	-416,701.15				
DEPRECIACION EQUIPO TRANSMI.	-46,375,436.82				
DEPRECIACION MOBILIARIOS EQP.	-60,387.28				
DEPRECIACION EQUIPO DIVERSO	-75,900.76				
DEPRECIACION EQUIPO TRANSP.	-1,014,540.05				
DEPRECIACION EQUIPO DE COMP.	-2,190,898.30				
DEPRECIACION CONMUTADOR	-2,325.20				
Total ACTIVO FIJO	74,325,134.73				
ACTIVO DIFERIDO					
AMORTIZACION DE CONSTRUCCIO.	-12,397,766.16				
GASTOS DE INSTALACION PROCE.	4,831,177.17				
ACTIVOS INTANGIBLES	13,624,403.00				
PAGOS ANTICIPADOS	319,289.61				
ISR DIFERIDO (ACTIVO DIFERIDO)	2,364,992.00				
A.F. ACTUALIZACIONES B 10	5,350,995.00				
Total ACTIVO DIFERIDO	14,093,090.62				
SUMA DEL ACTIVO	110,968,751.72	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	110,968,751.72		

Estado de Resultados:

CONTPAQ i		TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.		Hoja: 1	
		Estado de Resultados del 01/Mar/2019 al 31/Mar/2019		Fecha: 27/Jun/2019	
	Periodo	%	Acumulado	%	
Ingresos					
DIVERSOS	7,172.59	0.09	142,279.58	0.72	
INGRESOS POR TRANSFERENCIA	1,397,676.50	17.40	4,132,426.44	21.03	
VENTA LOCAL	6,626,604.24	82.48	15,370,426.32	78.21	
OTROS PRODUCTOS	0.12	0.00	743.32	0.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS	2,318.81	0.03	5,958.09	0.03	
Total Ingresos	8,033,772.26	100.00	19,651,833.75	100.00	
Egresos					
GASTOS TECNICOS Y REPETIDORAS	1,162,793.82	14.47	2,927,701.02	14.90	
GASTOS NOTICIAS	1,901,335.36	23.67	5,894,979.93	30.00	
GASTOS VENTAS	362,246.18	4.51	979,802.23	4.99	
GASTOS ADMINISTRACION	1,241,867.27	15.46	3,910,260.35	19.90	
GASTOS DE OPERACION	2,643,750.84	32.91	8,201,641.89	41.73	
GASTOS DIRECCION	487,947.91	6.07	1,536,589.34	7.82	
GASTOS FINANCIEROS	505,021.69	6.29	1,452,493.48	7.39	
OTROS GASTOS	0.14	0.00	221,993.55	1.13	
GASTOS OBREGON	32,284.31	0.40	101,344.64	0.52	
GASTOS DE AUDITORIAS Y ORGANO CONTROL	143,148.90	1.78	431,845.15	2.20	
GASTOS DIGITALIZACION	0.00	0.00	75,000.00	0.38	
Total Egresos	8,480,376.42	105.56	25,733,651.58	130.95	
Utilidad (o Pérdida)	-446,604.16	-5.56	-6,081,817.83	-30.95	

El Lic. Hidalgo presenta los Estados Financieros con corte al 31 de marzo de 2019, comenzando con el Balance General, el activo asciende a \$110'968,751 de igual manera la suma del pasivo y el capital. En el Estado de Resultados se destaca que hay ingresos por transferencia acumulado \$4'132,426, por concepto de venta \$15'370,426 así como otros ingresos por \$148,982, dando un total de ingresos \$19'651,834, la parte de egresos se integra por los gastos técnicos y repetidoras, gastos de ventas, administración, de operación, dirección, gastos financieros, otros gastos, gastos de Obregón, de auditorías y órgano de control y gastos de digitalización que suman un total de \$25'733,652. En resumen se tienen ingresos acumulados de \$19'651,834 y egresos de \$25'733,652, al respecto, comenta el Lic. Daniel Hidalgo que el estado de resultados arroja pérdida contable de -\$6'081,818 pesos, sin embargo restandole los gastos virtuales, que ascienden a los \$3'452,483 pesos (depreciación 3'171,897 pesos y amortización \$280,483 pesos), se obtiene una pérdida virtual de -\$2'629,335 pesos, que por primera vez desde el año 2016, sí se presenta una pérdida operativa, reflejada principalmente en los pasivos que se abordarán en el inicio F del presente punto del orden del día.

B. Avance del presupuesto de ingresos y egresos al primer trimestre del ejercicio 2019.

Avance del presupuesto de ingresos:

TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.						
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2019						
(PESOS)						
TRIMESTRE: PRIMERO						
Estado Analítico de Ingresos	Ingresos Estimado Original Anual	Ampliaciones y Reducciones (+ ó -)	Ingresos Modificado Anual (3= 1 +2)	Ingresos Devengado Acumulado	Ingresos Recaudado Acumulado	Diferencia (6= 5 - 1)
Por Fuente de Financiamiento	(1)	(2)	(3= 1 +2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Gobierno	0	0	0	0	0	0
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos	0	0	0	0	0	0
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Corriente						
Capital						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos de Organismos y Empresas	88,528,385	0	88,528,385	19,502,853	18,367,023	-70,161,362
Cuotas y aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	70,528,385	0	70,528,385	15,370,426	14,234,586	-56,293,789
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, FEDERALES	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, ESTATALES	18,000,000	0	18,000,000	4,132,426	4,132,426	-13,867,574
Ingresos derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total	88,528,385	0	88,528,385	19,502,853	18,367,023	-70,161,362
					Ingresos Excedentes 1	

Avance del presupuesto de egresos:

Ejercicio del Presupuesto por Partida / Descripción	Egresos Aprobado Anual (1)	Ampliaciones/Reducciones (2)	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado Acumulado (4)	Egresos Pagado Acumulado (5)	Subejercicio (6=3-4)	% Avance Anual (7=4/3)
1000 Servicios personales	57,610,577	0	57,610,577	17,045,092	13,514,699	40,565,485	30%
20000 Materiales y suministros	1,420,105	0	1,420,105	245,782	229,026	1,174,323	17%
30000 Servicios generales	11,497,703	0	11,497,703	3,371,907	1,744,701	8,125,796	29%
50000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	0	0	0	0	0	
90000 Deuda Pública	18,000,000	0	18,000,000	3,907,264	3,907,264	14,092,736	22%
Total del Gasto	88,528,385	0	88,528,385	24,570,045	19,395,689	63,958,340	28%

C. Avance del programa operativo anual al primer trimestre del ejercicio 2019.

Estructura Administrativa	Meta	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS		CALENDARIO REALIZADO		AVANCE FISICO %
				ORIGINAL ANUAL	MODIFICADO ANUAL	1ER. TRIM.	ACUMULADO	
Dirección	1	Informe ejecutivo sobre la situación Presupuestal y Financiera de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	Informe	4	4	1	1	25%
Operaciones	2	Programas Educativos, culturales, deportivo y de entretenimiento con producción y apoyos propios que se realizan en TELEMEX y se transmiten vía satélite con cobertura estatal, nacional e internacional.	Programa	1,600	1,600	400	562	35%
Operaciones	3	Programas Educativos, culturales, deportivos y de entretenimiento con producción y apoyos externos que se realizan en instituciones, agencias de publicidad y organismos fuera de TELEMEX cuidando especialmente su calidad y contenido que se transmiten vía satélite con cobertura estatal, nacional e internacional.	Programa	1,570	1,570	393	282	18%
Técnicos	4	Aplicación de programas de mantenimiento preventivo y servicio técnico correctivo al Equipo Electrónico de Producción, tanto fijo como portátil, para mantener la operatividad de todas las áreas y la continuidad de la señal transmitida, cumpliendo los estándares de calidad y normatividad.	Programa	4	4	1	1	25%
Noticias	5	Producción de noticieros con información veraz y oportuna del ámbito local, estatal, nacional e internacional de contenido político, económico, social, cultural y deportivo, atendiendo las variantes e impactos de la información que contribuya al fortalecimiento de la obra de gobierno estatal.	Noticieros	2,360	2,360	590	441	19%
Comercialización	6	Comercialización de anuncios publicitarios de empresas locales, estatales y nacionales.	pesos	17,539,015	17,539,015	4,384,754	2,863,689	16%
Administración	7	Contratación con diferentes dependencias de Gobierno del Estado para transmisión de Televisión educativa y difusión.	pesos	52,989,369	52,989,369	52,989,369	47,358,631	89%
Operaciones	8	Atención conceptualizada, diseño, producción y seguimiento en la elaboración de versiones de producciones comerciales, requeridas por los clientes, así como diseñar estrategias de producción que permitan ofrecer nuevos productos.	Versiones	130	130	32	33	25%
Administración	9	Realizar el registro oportuno y correcto de las operaciones de las diferentes áreas de la empresa, presentando mensualmente Estados Financieros confiables que permitan la toma de decisiones en forma adecuada.	Informe	12	12	3	3	25%

Al analizar el avance del programa operativo anual con corte al primer trimestre del ejercicio 2019, el Lic. Daniel Hidalgo pregunta al Gerente de Operaciones porqué la meta número tres presenta un avance del 18% y no un 25%, al respecto menciona el Gerente de Operaciones que es principalmente a que se han elevado

las producciones propias correspondientes a la meta número dos, mismas que presentan un avance del 35%, menciona que al existir mayor producción propia se tiene que extraer contenido externo para darle cabida al contenido propio, a lo que adiciona el Gerente de Noticias que la meta número cinco presenta la misma situación. Al respecto el Lic. Daniel Hidalgo menciona que efectivamente se han elevado las producciones internas como las transmisiones de Rayos de Hermosillo, por citar un ejemplo. Siguiendo con el análisis comenta el Lic. Daniel Hidalgo que el arranque del año es complicado para cuestiones comerciales, por ello el avance en la meta número seis presenta solo un 15%, mientras que la meta número siete, que debería de presentar un avance del 100%, presenta un 89%, esto debido a que falta un contrato por firmar con la Secretaría de Salud del Estado, contrato que debe de quedar firmado en los próximos días.

D. Seguimiento a los acuerdos de la primer sesión ordinaria del ejercicio 2019.

Número	Acuerdo	Seguimiento
1	Se aprueba la presencia de invitados a la Sesión.	-
2	Se aprueba el Orden del Día.	-
3	Se aprueba el acta de la Tercer Sesión Ordinaria del ejercicio 2018.	-
4	Se acepta el informe del Director General.	-
5	Se aprueban las adecuaciones que así lo requirieron al presupuesto del ejercicio 2018.	Se realizaron las respectivas adecuaciones.
6	Se aprueban los Estados Financieros, reportes presupuestales y POA al cierre del ejercicio 2018.	-
7	Se autorizan los gastos por recargos, multas, actualizaciones, gastos de ejecución y no deducibles al cierre del ejercicio 2018.	-
8	Se aprueban las afectaciones a resultados de ejercicios anteriores.	Se realizaron las respectivas afectaciones contables.
9	Se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos, así como el POA para el ejercicio 2019.	Se ha ejercido el presupuesto de acuerdo a lo autorizado, así como el POA.
10	Se aprueba el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 2019.	Se ha ejercido programa de acuerdo a lo autorizado.
11	Se autoriza la tarifa de viáticos para el ejercicio 2019.	Entró en vigor la citada tarifa.
12	Se aprueba el tabulador de sueldos de confianza para el ejercicio 2019.	Se ha ejercido el mencionado tabulador.
13	Se aprueban las políticas para el pago de comisiones de venta de publicidad.	Se han ejercido las mencionadas políticas.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.]

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a large checkmark-like mark and several initials.]

E. Informe operativo al primer trimestre del ejercicio 2019.

En el presente punto, el Lic. Daniel Hidalgo presenta un informe de actividades operativas como continuación se muestra:

- Transmisión especial desde la nueva Arena Sonora.
- Transmisión especial desde el nuevo CIAS centro de ISSSTESON.
- Transmisión especial desde el nuevo Hospital General de Magdalena.
- Transmisión especial desde el nuevo C5i.
- Transmisiones comerciales desde sucursales de Súper del Norte.
- Transmisión de juegos de Acereros de Monclova (LMB).
- Transmisión especial por el aniversario de Despierta Sonora.
- Transmisión de serie de la Fiscalía General de Justicia.
- Inicio la temporada de Rayos de Hermosillo, por cuarto año consecutivo.
- Creación de protocolo y comité para prevenir y atender el hostigamiento y acoso sexual.
- Firma de convenio con SIPINNA (Sistema estatal de protección integral de niñas niños y adolescentes).
- Participación en la Iniciativa "Ni Una Menos", en conjunto con CANACO, ISM y Televisa Sonora.
- Inicio de operaciones de la App Telemax.
- Inicio de actividades como parte del 60 aniversario de la televisora.
- Medidas de ahorro (baja de personal);

BAJAS DE PERSONAL EJERCICIO 2019			
NOMBRE EMPLEADO	CARGO	FECHA DE BAJA	Ahorro Mensual Bruto Total
Alfonso Heredia Cota	Reportero	31-ene-19	102,519.42
José Alfredo Jiménez Escalante	Ingesta	31-mar-19	
Andrea Roxana Lermas Aguilar	Conductora y Productora	20-may-19	
Gaspar Gabriel Girón Ortega	Gerente de Administración y Finanzas	21-may-19	
José Luis Aguilar Preciado	Auxiliar administrativo y de ventas.	04-jun-19	
Andrea Sánchez Martínez	Programador de continuidad	30-jun-19	

Respecto a las medidas de ahorro, menciona el Lic. Daniel Hidalgo que se han presentado bajas de plazas que no han sido ocupadas, incluyendo plazas tan esenciales como la del Gerente de Administración y Finanzas y aprovecha la ocasión para reconocer al Lic. Gaspar Gabriel Girón Ortega por haber colaborado hasta hace unas semanas, desde el mes de septiembre del año 2015, como Subdirector y desde enero de 2016 como Gerente de Administración y Finanzas, que por motivos de salud tuvo que retirarse, al no sentirse con la capacidad necesaria que requería el ritmo de trabajo de su encargo, recuerda que el Lic.

Gaspar Girón le dedicaba incluso hasta 16 horas diarias a la televisora, por lo que nuevamente reconoce su capacidad y trabajo realizado, menciona por último que su gestión fue esencial para rescatar a la empresa del colapso financiero en que que se recibió al inicio de la presente administración.

Al respecto menciona el Ing. Hector Vindiola que es necesario cubrir la vacante de Gerente en un area de tanta responsabilidad como lo es la Gerencia de Administración y Finanzas, a lo que responde de manera afirmativa el Lic. Daniel Hidalgo y adiciona que la demanda de trabajo ha recaído en su persona como Director General, en el Ing. Humberto Taddei como Subdirector, en la C.P. Teresa Gómez Morales como Contadora General, incluso en el Lic. Osvaldo Acuña, Secretario Particular.

F. Situación actual de pasivos fiscales y laborales.

MES	CONTRIBUCIONES					MULTA DE RCV	MULTA DE Infonavit	Gran Total
	FEDERALES	ESTATALES	I.M.S.S.	R.C.V.	INFONAVIT			
Octubre	1,272,825	155,350						1,428,175
Noviembre	834,469	153,192						987,660
Diciembre	3,080,932	367,426						3,448,358
Enero	1,028,958	137,678						1,166,636
Febrero	843,982	134,837					245,981	1,224,800
Marzo	1,101,068	135,742						1,236,810
Abril	671,627	130,768		464,707	749,430	182,197	254,329	2,453,058
Mayo	1,438,397	161,805						1,600,202
Junio	1,062,884	128,829	348,441	445,016	725,956			2,711,126
Gran Total	11,335,141	1,505,626	348,441	909,723	1,475,386	182,197	500,310	16,256,825

Nota: Los importes de octubre a junio, están actualizados hasta el día 10 de julio del 2019, por lo que van a variar dependiendo de la fecha de pago.

PAGOS PENDIENTES AL STIRT								
MES	Gastos Sociales	30% Cuota Sindical	70% Cuota Sindical	Desplazamiento y Guardería	Fondo de Ahorro	Pago de seguros sindicalizados	Fomento Deportivo	Gran Total
Enero					153,692			153,692
Febrero	27,000				157,131			184,131
Marzo	27,000				160,561	175,152		362,713
Abril	27,000				160,570		80,000	267,570
Mayo	27,000			31,206	160,569			218,775
Junio	27,000	3,742	8,732	30,595	160,569			230,638
Gran Total	135,000	3,742	8,732	61,801	953,092	175,152	80,000	1,417,519

PASIVO TOTAL	
IMPUESTOS	16,256,825
STIRT	1,417,519
Gran Total	17,674,344

Menciona el Lic. Daniel Hidalgo que debido a la falta de flujo y al recorte de contratos que el Gobierno del Estado realizó a la empresa, se están presentando dificultades para hacerle frente al pago de impuestos y compromisos laborales, hace énfasis en que es un recorte de contratos y no un recorte de servicios brindados al Gobierno del Estado, explica que los servicios que la empresa presta al Gobierno del Estado han mantenido el mismo ritmo que en los últimos tres años, o que incluso se han incrementado, como ejemplo cita a las transmisiones especiales desde el nuevo Hospital General de Magdalena, la remodelada Arena Sonora, el nuevo CIAS del ISSSTESON así como el C5i, entre otros servicios.

Comenta el Lic. Daniel Hidalgo que al día 10 de julio, se tiene un adeudo de 11.33 millones de pesos de impuestos federales, así como 1.5 millones de pesos de impuestos estatales, menciona que los compromisos de cuotas y aportaciones con el IMSS han sido los únicos con los que se ha podido estar al corriente, teniendo a la fecha de la presente sesión un adeudo de 348 mil pesos, mismos que serán cubiertos el próximo día 17 de julio, fecha límite para cumplir con estos compromisos, menciona que con mucho esfuerzo se han podido cubrir aproximadamente 1.72 millones de pesos generados de cuotas y aportaciones al IMSS en lo que va del presente ejercicio, más los 348 mil pesos que se cubrirán en los próximos días, comenta también que se logró cumplir con el RCV (IMSS) y el INFONAVIT del primer bimestre del año, que ascendió a aproximadamente a 1.2 millones de pesos, sin embargo por cubrir a destiempo el primer bimestre se generó una multa (que no se ha podido cubrir) de 245 mil pesos, adiciona que hasta este año se logró cubrir 1,579,182 pesos del quinto y sexto bimestre del ejercicio 2018, asimismo ya se cuenta con el requerimiento 1,214,137 pesos por aportaciones al RCV (IMSS) e INFONAVIT del segundo bimestre del actual ejercicio, así como dos multas por cada uno de estos conceptos que suman la cantidad de 436,526 pesos por no cumplir con el pago en la fecha estipulada, de igual manera, ya se cuenta con compromisos del tercer bimestre por los mismos conceptos, suma que asciende a 1,170,972 y que vencen también el próximo 17 de julio.

Menciona el Lic. Daniel Hidalgo que con el recursos que actualmente se cuenta, se hará un esfuerzo por cubrir el tercer bimestre de INFONAVIT, puesto que este aún esta en tiempo y se estaría evitando generar la multa, quedando pendiente el segundo bimestre, asimismo comenta que el IMSS es una institución rigida y puntual en la recaudación por lo que al no haber cumplido con el RCV del segundo bimestre estuvo a punto de ejecutar orden de embargo, incluso el instituto ya habia señalado bienes para este fin, pero gracias a la buena relación institucional con la delegación del instituto en el Estado, se concretó un acuerdo para conveniar los adeudos, situación que está en negociación.

Por otro lado, el Lic. Daniel Hidalgo agradece la comprensión del sindicato por los adeudos que se tiene con su organización, comenta que se ha dado prioridad a las cuotas y aportaciones de los trabajadores y la empresa, así como los apoyos por desplazamiento y guardería, también se liquidaron adeudos que quedaron pendientes en el ejercicio 2018.

Concluye el Lic. Daniel Hidalgo que la nómina de los trabajadores ha sido prioridad y es por ello que se ha cumplido en tiempo y forma con este compromiso, asimismo menciona que regularizándose el flujo de efectivo de la empresa se podrá cubrir con gran parte de estos compromisos, sin embargo el recurso no será suficiente para liquidar al 100% los pasivos, también comenta que se está haciendo un gran esfuerzo por intensificar las ventas comerciales y que es un tema en particular que se tocará a detalle en asuntos generales.

Por último concluye comentando que si se estuviera al corriente con los impuestos federales, el Gobierno del Estado seguiría recuperando, como lo establece el artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, el ISR que esta empresa retiene a los trabajadores, como se hizo desde el mes de enero de 2016 y hasta el mes de septiembre del año 2018, último mes en que la empresa pudo estar al corriente en sus obligaciones fiscales después del rescate financiero que con mucho esfuerzo se logró al iniciar la actual administración, es por ello que menciona que está en negociaciones con las diferentes autoridades involucradas para poder obtener los recursos necesarios para cubrir los adeudos fiscales y laborales y con ello seguir recuperando, según el artículo antes citado, el recurso por concepto de ISR retenido del último bimestre del año 2018 y el recurso proyectado a recuperar para este año, suma que asciende aproximadamente a 14.52 millones de pesos, cifra que está por encima de los pasivos fiscales actuales de la empresa.

Acuerdo No. 4: Se acepta el informe del Director General.

6.- Informe del Comisario del Consejo.

Hermosillo, Sonora a 11 de julio de 2019.

LIC. CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO
Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora
y Presidenta del Consejo de Administración de
Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.

Sres. Integrantes del Consejo de Administración.

En cumplimiento a los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 9º inciso M del Manual de Actuación del Comisario Público, el artículo 26 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, artículo 166 fracción IV de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo 31 de la Ley que regula a la Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., se presenta informe sobre los Estados Financieros elaborados y presentados por Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. con corte al 31 de marzo de 2019, tal como sigue:

I. DESPACHO EXTERNO

Como se ha informado anteriormente, no obstante que Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. no está obligada a ser auditada por despacho externo, es recomendable que ésta sea auditada.

II. SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORIAS.

A) Cuenta Pública:

Al respecto se informa que referente a las cuentas públicas de los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización está realizando las acciones pertinentes respecto a las observaciones pendientes, por la cuenta pública del ejercicio 2017 no existen observaciones pendientes.

En el avance de la cuenta pública 2018, se realizaron 6 auditorías: Financiera, Presupuestal, Informes Trimestrales, Cuenta Pública, Desempeño y Legal, de las cuales a la fecha, dos de ellas pasaron a informe individual y dos más su respuesta se encuentra en proceso de análisis.

B) Auditoría Superior de la Federación:

Derivado de la fiscalización de las cuentas públicas 2016 y 2017, la ASF a la fecha del presente informe, contempla tres pliegos de observaciones en el estatus de "No Solventados", la Televisora está preparando respuesta al respecto.

C) Del Órgano Interno de Control:

Actualmente se cuenta con 2 observaciones cuya respuesta se encuentra en proceso de análisis, 4 consideradas a largo plazo, 9 en proceso de investigación y 5 en plazo de respuesta.

III. OPINION DEL COMISARIO PÚBLICO.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros:

La Administración de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, así como del control interno, necesario para poder preparar los Estados Financieros y que estos se encuentren libres de desviaciones materiales por fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

Esta consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros por el periodo antes mencionado basado en mi revisión.

Con base en la información proporcionada por la Administración de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., al 31 de marzo de 2019, la empresa con corte a esa fecha presenta Activos por \$110.97 MDP, correspondiéndole el 20.32% al Activo Circulante, significando \$22'550,526.37 pesos, siendo el rubro de mayor cuantía el de clientes por \$13.5 MDP, el 66.98% al Fijo equivalente a \$74'325,134.73 pesos y el 12.70% al Diferido, por \$14'093,090.62, asimismo, el Pasivo de la Empresa por \$96.12 MDP, de los cuales \$60 millones corresponden al saldo al corte del crédito contratado con Interacciones hoy Banorte a principios del ejercicio 2015 y el resto del pasivo es por las obligaciones de pago por concepto de impuestos, proveedores y acreedores. Por último en el Estado de Posición Financiera, encontramos el Capital Contable de 14.85 millones de pesos.

En relación al Estado de Resultados encontramos pérdida por el avance del ejercicio, por el orden de los \$6.08 MDP, proveniente de los ingresos obtenidos por \$19.65 MDP y egresos por \$25.73 MDP.

En el ambiente presupuestal, se expone que al primer trimestre del ejercicio 2019, los resultados presupuestales arrojan presupuesto de ingresos modificado por el orden de \$88.5 MDP, devengo de los mismos por \$19.5 MDP y recaudado por \$18.37 millones.

En cuanto a los egresos presupuestales, se cuenta con presupuesto de egresos aprobado como modificado por \$88.5 MDP, devengado por \$24.57 millones y

presupuesto de egresos pagado en los diversos capítulos del gasto por \$19.4 MDP.

Opinión:

En mi opinión, los estados financieros presentan, razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. al 31 de marzo de 2019, el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el periodo informado.

En cuanto a los criterios, políticas contables y de información seguidos por la Televisora y considerados para preparar la información financiera presentada en esta sesión del Consejo de Administración, son adecuados y suficientes, los cuales fueron aplicados en forma consistente; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma suficiente y razonable la situación financiera de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V. Es importante señalar que los lineamientos que rigen el proceder de la Televisora deben ser objeto de revisión periódica para que en caso de ser necesario, éstos sean actualizados.

CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto y derivado del análisis realizado, se insta para que la Televisora continúe sus esfuerzos hacia la cultura de prevención, rendición de cuentas, transparencia y control, consecución de sus metas institucionales, dirigidas hacia la calidad de la programación y en los contenidos de la misma, indispensables para la obtención de los ingresos con los cuales se sustenta el gasto generado por la Televisora, se continúe contemplando lo que el marco jurídico y normativo impone como obligatorio, tanto en su desempeño mercantil, como en sus obligaciones gubernamentales; eficientar la recuperación de las cuentas por cobrar y realizar esfuerzo adicional para prescindir de lo no necesario, realizar análisis de costos de la programación de la Televisora, asimismo, implementar la reingeniería de los procesos y estructuras actuales.

De igual forma, se les exhorta a atender los riesgos a los que se enfrenta la empresa en cuanto a la situación que guardan las finanzas de ésta y su relación directa con sus recursos humanos y materiales, seguir trabajando apegados al control interno y apegarse a los lineamientos que Gobierno del Estado emite en relación a la austeridad y cumplimiento del gasto público, atender cabalmente todos los aspectos relacionados con transparencia, aplicando especial atención a la planeación y ejercicio del presupuesto.

ATENTAMENTE
C.P. JORGE HERNÁNDEZ CISCOMANI
Designado representante del Comisario del Consejo de Administración

7.- Informe del Comisario Público Ciudadano.

Hermosillo, Sonora. a 11 de julio de 2019.

HONORABLES INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

Presente.

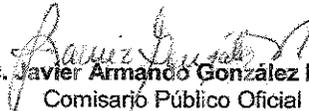
En cumplimiento a los Artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora así como el punto 10 fracción m) del manual de actuación del comisario público Oficial, y el artículo 26 del reglamento para la celebración de sesiones de órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal, se presenta ante este Consejo de Administración el seguimiento a observaciones de **TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.**

Según los informes presentados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, del ejercicio 2018, no se tienen observaciones por solventar.

De la última evaluación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Secretaría de la Contraloría General, respecto a la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, se obtuvo una calificación de **91.43%**, en la **Ley General de Transparencia**, y un **89.47%** en obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Estatal.

Atentamente.

TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


Lic. Javier Armando González Némer
Comisario Público Oficial

8.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de diversos asuntos:

A. Pagos por recargos, multas, actualizaciones, gastos de ejecución y gastos no deducibles al cierre del primer trimestre del ejercicio 2019.

RECARGOS	Gasto Ejercido al 31 de Marzo de 2019	
ESTATALES	0.00	
FEDERALES	5,151.00	Recargos derivados del Pago Provisional extemporáneo de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.
IMSS E INFONAVIT	19,293.79	Recargos derivados por el pago extemporáneo de Quinto y Sexto Bimestre de SAR e INFONAVIT y de IMSS del mes de Febrero de 2019.
	24,444.79	

MULTAS	Gasto Ejercido al 31 de Marzo de 2019	
ESTATALES	0.00	
FEDERALES	0.00	
IMSS E INFONAVIT	172,402.55	Multas derivadas por el pago extemporáneo de Quinto y Sexto Bimestre de SAR e INFONAVIT 2018.
	172,402.55	

ACTUALIZACIONES	Gasto Ejercido al 31 de Marzo de 2019	
ESTATALES	0.00	
FEDERALES	1,508.00	Actualizaciones derivadas del Pago Provisional extemporáneo de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018.
IMSS E INFONAVIT	12,316.22	Actualizaciones derivadas por el pago extemporáneo de Quinto y Sexto Bimestre de SAR e INFONAVIT 2018.
	13,824.22	

GASTOS DE EJECUCION	Gasto Ejercido al 31 de Marzo de 2019	
ESTATALES	0.00	
FEDERALES	0.00	
IMSS E INFONAVIT	15,904.69	Gastos de ejecución derivados por el requerimiento de pago de Quinto y Sexto Bimestre de SAR e INFONAVIT 2018.
	15,904.69	

NO DEDUCIBLES	Gasto Ejercido al 31 de Marzo de 2019	
	0.00	

El Lic. Daniel Hidalgo comenta que estos montos se originan en su totalidad por el pago extemporáneo de las obligaciones fiscales y de seguridad social, como lo mencionó en el último punto del informe.

Acuerdo No. 5: Se aprueban los pagos por recargos, multas, actualizaciones, gastos de ejecución y gastos no deducibles al cierre del primer trimestre del ejercicio 2019.

B. Adecuaciones presupuestales que así lo requirieron al presupuesto de egresos para el cierre del primer trimestre del ejercicio 2019.

Expone el Lic. Daniel Hidalgo que las adecuaciones fueron informadas a la subsecretaría de egresos, específicamente con la Dirección General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público que es a donde se informa de manera mensual y trimestral toda la información relativa a este tema.

COD	PARTIDA	ORIGINAL	MODIFICADO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019	VARIACIÓN	JUSTIFICACIÓN
24801	Materiales complementarios	470,396	446,396	-24,000	La variación a la presente partida presupuestal se deriva por una proyección de nuevo programa para lo cual fue requerido el uso de vestuarios acordes para los conductores del mismo ya que estos son imagen de la Televisora.
27101	Vestuarios y uniformes	33,171	57,171	24,000	
31601	Servicio de Telecomunicaciones y satélite	400,000	596,639	196,639	La variación a la presente partida presupuestal se deriva por el ajuste requerido para el registro de pasivos por el servicio de satélite con la empresa Sistemas Satelitales de México, S. de R.L. de C.V., así como también del Contrato por servicio de limpieza con la empresa Gestión y Desarrollos El Recodo, S.A. de C.V.
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	2,424,957	2,145,753	-279,205	
35801	Servicios de Limpieza y manejo de desechos	397,435	480,000	82,565	La variación a la presente partida presupuestal se deriva por el registro de pasivos por servicios de capacitación a personal y otra impartida a Dirección General.
33401	Servicios de Capacitación	62,628	85,534	22,906	
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	105,758	104,652	-1,106	
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	104,167	82,367	-21,800	
		3,998,512	3,998,512	0	
NOTA:	Se informa acerca de las variaciones presupuestales realizadas con corte al Primer Trimestre de 2019, estas variaciones no provocaron impacto en la estructura programática de la Televisora, se aclara que las adecuaciones presupuestales realizadas, están plasmadas en la asignación modificada, aclarando que se debió a necesidades de la empresa no programadas originalmente, las cuales serán autorizadas por el Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., y que la situación económica derivado de las ventas y de las medidas implementadas para el uso eficiente de los recursos públicos permitieron que se ejecutaran.				

Acuerdo No. 6: Se aprueban las adecuaciones presupuestales que así lo requirieron al presupuesto de egresos para el cierre del primer trimestre del ejercicio 2019.

C. Afectación a resultados de ejercicios anteriores.

Comenta el Lic. Daniel Hidalgo que estas afectaciones son a consecuencia de un juicio ganado por la televisora al Servicio de Administración Tributaria (SAT), un ajuste por depuración de saldos a favor de ejercicios anteriores y la cancelación de facturas por solicitud de un proveedor, menciona también que esta afectación es con el fin de atender una observación por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), al respecto, la Mtra. Yaziret Peralta Leyva, representante del Tesorero del Consejo, menciona que por recomendaciones del mismo ISAF por el momento la Secretaría de Hacienda no está autorizando afectación de ejercicios anteriores, a lo que secunda el Ing. Héctor Vindiola Córdova, representante del Primer Vocal del Consejo y Secretario de Educación y Cultura, al respecto, el C.P. Jorge Hernández Ciscomani, titular del Órgano Interno de Control (OIC) de la empresa y representante del Comisario del Consejo, recuerda a los consejeros que su presencia en el Consejo obedece a la representación de ciudadanos que forman parte de con Consejo de Adminsitración

de una empresa mercantil, y no a la representación de funcionarios públicos que forman parte de una Junta Directiva de una entidad de gobierno. Comenta la Lic. Indira Córdova Valencia que esta misma solicitud de afectación de resultado de ejercicios anteriores se presentó en otro organismo, a lo cual se optó, en concenso, por darse como enterados de las afectaciones.

El Lic. Daniel Hidalgo comenta que no lo parece adecuado que se condicione una afectación a resultados que resulta benéfica para la empresa, como lo es la afectación como consecuencia de haber ganado un juicio al SAT y lo que significó ahorros millonarios a la empresa, sin embargo manifiesta que respeta la voluntad y motivo de los consejeros, por lo que pregunta si están de acuerdo en darse por enterados de estas afectaciones quedando como pendiente la gestión ante el ISAF para aclarar la disparidad entre lo que pide a la televisora y lo que recomienda a los otros organismos del Estado.

No. Cuenta	Concepto	Movimiento	Justificación	Observación
305-0035	Resultado de Ejercicio 2014	3,306,935.35	Se están depurando saldos improcedentes que se vienen arrastrando de ejercicios anteriores, registrados a raíz de una auditoría de S.H.C.P. determinando un crédito fiscal, el cual se impugno, resultando la sentencia favorable a Telemax, según expediente número 2404/17-02-01-9.	Se anexa copia fotostática legible de la P.D. No. 94 de 01/05/2019
305-0036	Resultado de Ejercicio 2015	-5,527,950.64	Ajuste contable por depuración de saldo a favor de ejercicios anteriores, el cual de acuerdo a la normatividad fiscal, no es susceptible de recuperación ni acreditamiento.	Se anexa copia fotostática legible de la P.D. No. 01 de 01/05/2019
305-0036	Resultado de Ejercicio 2015	74,000.00	Cancelación de factura por solicitud de proveedor	Se anexa copia fotostática legible de la P.D. No. 64 de 15/03/2019

Acuerdo No. 7: Los integrantes del consejo se dan por enterados de la afectación a resultados de ejercicios anteriores.

9.- Asuntos Generales:

Menciona el Lic. Daniel Hidalgo que se está realizando un esfuerzo más por fortalecer y consolidar las ventas comerciales, por lo que están llevando capacitaciones con la empresa AEP Capacitación y Productividad S.C. a cargo de la Lic. Conchita de Rosas, estas capacitaciones iniciaron el pasado 27 de abril y concluirán el 26 de abril del año entrante, informa también que en los poco más de dos meses en los que se han llevado estas capacitaciones, han participado un total de 18 trabajadores de la empresa y como resultado han logrado un total de 10 contratos que ascienden a un monto de 422 mil pesos, a lo que Lic. Daniel Hidalgo augura éxito y buenos resultados en beneficio de la empresa.

Adicionalmente, menciona que al 30 de junio se tiene un total de 121 clientes activos, de los cuales 41 son clientes nuevos, asimismo se han logrado contratos que representan una facturación de 10,291,079 pesos, destacando las siguientes empresas:

Clientes Destacados	
Cliente	Contrato
Universidad Xochicalco	348,000
Pedro Samuel Vázquez Delgado	255,200
Juan Carlos Echeverry Ortiz	251,000
Servicios y Distribuciones Ayala	227,720
Fundación Cano Vélez	208,335
Colchón Sonora	189,771
Dr. Fausto Díaz Borchardt	184,997
Ortisa Radiadores	184,997
Ser 5 Consultores (Súper del Norte)	178,000
Serv. De Apoyo Advo SA de CV (Grupo México)	174,000
Vice Studios Latam S de RL de CV	169,476
Auto Zone	167,800

Por último, recuerda lo comentado en el inciso C del punto 5 de esta sesión, donde mencionó que el primer trimestre del año es difícil para las ventas comerciales, sin embargo en este informe con corte al segundo trimestre, las ventas comerciales se recuperaron considerablemente, asimismo se puede observar el esfuerzo comercial que se realiza, como se comentó en el inciso F del punto 5 de la presente sesión.

10.- Resumen de acuerdos aprobados.

A continuación se presenta el resumen de acuerdos tomados en la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2019 del Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.

Acuerdo No. 1: Se aprueba que permanezcan presentes en la reunión los invitados Ing. Humberto Taddei Zavala, Subdirector, Lic. Osvaldo Acuña Serrano, Secretario Particular, C. Raúl Rodríguez Angulo, Gerente de Noticias, Ing. Carlos Cota Bustillos, Gerente Técnico, Lic. Alfredo Torres Rocha, Gerente de Ventas, Lic. Juan Ángel Vázquez Encinas, Gerente de Operaciones, C.P. Teresa Romana Gómez Morales, Contadora General, Mtro. Martín Dueñas Corrales, Coordinador de Recursos Humanos, y como auxiliares Ing. Héctor Arturo Baquera Anaya, Coordinador de Audio, Ing. Pablo Alvarado Ledesma, Coordinador de Sistemas, y Lic. Ana Karen Sánchez Sánchez.

Acuerdo No. 2: Se aprueba el orden del día.

Acuerdo No. 3: Se aprueba el acta de la Primer Sesión Ordinaria del Ejercicio 2019 celebrada el día 19 de febrero de 2019.

Acuerdo No. 4: Se acepta el informe del Director General.

Acuerdo No. 5: Se aprueban los pagos por recargos, multas, actualizaciones, gastos de ejecución y gastos no deducibles al cierre del primer trimestre del ejercicio 2019.

Acuerdo No. 6: Se aprueban las adecuaciones presupuestales que así lo requirieron al presupuesto de egresos para el cierre del primer trimestre del ejercicio 2019.

Acuerdo No. 7: Los integrantes del consejo se dan por enterados de la afectación a resultados de ejercicios anteriores.

11.- Clausura.

El Lic. Hidalgo comenta que no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:20 horas, se da por clausurada la segunda sesión ordinaria del Consejo de Administración de Televisora de Hermosillo S.A. de C.V. del ejercicio 2019.



Lic. Indira Cordova Valencia
En representación de la Presidenta del Consejo, Lic. Claudia Pavlovich Arellano.



Lic. Ivone Andrade Zepeda
Vicepresidenta del Consejo.



Lic. Gustavo de Unanue y Gallia
En representación del Lic. Miguel Pompa Corella, Secretario del Consejo.



Mtra. Yeziret Peralta Leyva
En representación del C.P. Raúl Navarro Gallegos, Tesorero del Consejo.



Ing. Héctor Vindiola Córdoba
En representación del Prof. José Víctor Guerrero González, Primer Vocal del Consejo.



M.A. Daniel Hidalgo Hurtado
Quinto Vocal del Consejo de Administración y Director General de Televisora de Hermosillo S.A. de C.V.



C.P. Jorge Hernández Ciscomani
En representación del Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Comisario del Consejo.



Lic. Javier González Nemer
Comisario Público Oficial del Consejo.

ANEXO 1

2 / 2

Póliza de Diario No. 94

CONTPAQ I

TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
Impreso de pólizas del 01/May/2019 al 01/May/2019
Moneda: Peso Mexicano

Hoja: 1
Fecha: 05/Jun/2019
Código postal: 0

94

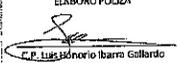
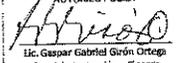
Fecha No.	Refer.	Tipo	Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seq.	Clase	Diario	
							Cargos			Abonos	
01/May/2019		Diario	208-0017-000		84 DEPURAR SALDOS IMPROCEDENTES ARRASTRANDO DE EJERCICIO 2014				3,306,935.35		
	2		305-0035-000		DEPURAR SALDOS IMPROCEDENTES. Resultado de Ejercicio 2014					3,306,935.35	
									Total póliza:	3,306,935.35	3,306,935.35

TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

Fecha: 01 de Mayo del 2019

Cuenta	Subcuenta	Concepto	Parcial	Cargo	Abono
	208-17	IMPUESTOS POR PAGAR Ejercicio 2014	3,306,935.35		
	305-35	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES Ejercicio 2014	3,306,935.35		3,306,935.35
			Sumas Totales:	3,306,935.35	3,306,935.35

POLIZA PARA DEPURAR SALDOS IMPROCEDENTES QUE SE VIENEN ARRASTRANDO DE EJERCICIOS ANTERIORES

<p>ELABORO PÓLIZA</p>  <p>C.P. Luis Antonio Ibarra Gallardo Coord. Serv. Gral. y Ocl. Fiscales</p>	<p>AUTORIZO PÓLIZA</p>  <p>Lic. Gaspar Gabriel Guzmán Ortega Dir. Administración y Finanzas</p>	<p>CAPTURO PÓLIZA</p> <p>C. Anette Larso Blanco Operador de Sistema</p>
--	--	---

CONTPAQ I

TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
Anexos del Catálogo al 31/May/2019
Moneda: Peso Mexicano

Hoja: 1
Fecha: 14/May/2019

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
208-4000-000	IMPUESTOS POR PAGAR	11,872,813.81	0.00	0.00	4,318.22	11,877,132.03	0.00
208-4001-000	I.S.P.T.	5,951,339.31	0.00	0.00	0.00	5,951,339.31	0.00
208-4002-000	Impuestos Ret. S/Honorarios	27,156.50	0.00	0.00	1,048.50	28,205.00	0.00
208-4003-000	L.M.S.S.	358,822.27	0.00	0.00	0.00	358,822.27	0.00
208-4004-000	S.A.R. e Infractos	1,134,374.75	0.00	0.00	0.00	1,134,374.75	0.00
208-4005-000	Retención 10% S/Arrendamien.	315.67	0.00	0.00	0.00	315.67	0.00
208-4006-000	Isa	1,055,152.00	0.00	0.00	0.00	1,055,152.00	0.00
208-4007-000	Impuesto al activo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
208-4008-000	Retención 10% Iva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
208-4009-000	Retención 4% Iva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
208-4010-000	cuotas Obvta patronales kriss	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
208-4011-000	R.C.V. Afore	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
208-4012-000	Aportaciones Infonavit	0.00	0.00	0.00	2,150.70	2,150.70	0.00
208-4013-000	Isa (Honorarios asimilables a s.)	2,097.85	0.00	0.00	0.00	2,097.85	0.00
208-4014-000	Isa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
208-4015-000	Retención 10.60% Iva	37,096.17	0.00	0.00	1,118.62	38,214.79	0.00
208-4016-000	ISR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
208-4017-000	Ejercicio 2014	3,306,935.35	0.00	0.00	0.00	3,306,935.35	0.00
208-4018-000	Ejercicio 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CONTPAQ I

TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
Anexos del Catálogo al 31/May/2019
Moneda: Peso Mexicano

Hoja: 1
Fecha: 14/May/2019

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
305-0000-000	RESULTADO DE EJERCICIO	-102,935,435.97	0.00	0.00	0.00	-102,935,435.97	0.00
305-0001-000	Ejercicios anteriores	-1,360,017.75	0.00	0.00	0.00	-1,360,017.75	0.00
305-0002-000	Ejercicio 1984	-1,885.45	0.00	0.00	0.00	-1,885.45	0.00
305-0003-000	Ejercicio 1985	-1,886.85	0.00	0.00	0.00	-1,886.85	0.00
305-0004-000	Ejercicio 1986	-4,599.15	0.00	0.00	0.00	-4,599.15	0.00
305-0005-000	Ejercicio 1987	-76,576.72	0.00	0.00	0.00	-76,576.72	0.00
305-0006-000	Ejercicio 1988	-303,909.50	0.00	0.00	0.00	-303,909.50	0.00
305-0007-000	Ejercicio 1989	83,892.00	0.00	0.00	0.00	83,892.00	0.00
305-0008-000	Ejercicio 1990	488,932.58	0.00	0.00	0.00	488,932.58	0.00
305-0009-000	Ejercicio 1991	-1,082,684.69	0.00	0.00	0.00	-1,082,684.69	0.00
305-0010-000	Ejercicio 1992	-6,713,142.35	0.00	0.00	0.00	-6,713,142.35	0.00
305-0011-000	Resultado Ejercicio 1993	-2,759,846.01	0.00	0.00	0.00	-2,759,846.01	0.00
305-0012-000	Resultado Ejercicio 1994	-6,822,879.74	0.00	0.00	0.00	-6,822,879.74	0.00
305-0013-000	Posibilidades ejercicio 1995	-3,275,338.19	0.00	0.00	0.00	-3,275,338.19	0.00
305-0014-000	Resultados Ejercicio 1996	-10,637,069.24	0.00	0.00	0.00	-10,637,069.24	0.00
305-0015-000	Resultados Ejercicio 1997	-2,450,504.62	0.00	0.00	0.00	-2,450,504.62	0.00
305-0016-000	Resultado Ejercicio 1998	-16,113,735.47	0.00	0.00	0.00	-16,113,735.47	0.00
305-0017-000	Resultado Ejercicio 1999	-15,063,978.89	0.00	0.00	0.00	-15,063,978.89	0.00
305-0018-000	Resultado Ejercicio 2000	2,485,828.14	0.00	0.00	0.00	2,485,828.14	0.00
305-0019-000	Resultado Ejercicio 2001	15,962,453.67	0.00	0.00	0.00	15,962,453.67	0.00
305-0020-000	PTU Resultado Ejercicio 2001	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
305-0021-000	Ejercicio 2002	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
305-0022-000	Ejercicio 2002	5,206,984.83	0.00	0.00	0.00	5,206,984.83	0.00
305-0023-000	Ejercicio 2003	6,235,281.49	0.00	0.00	0.00	6,235,281.49	0.00
305-0024-000	Ejercicio 2003	3,021,944.85	0.00	0.00	0.00	3,021,944.85	0.00
305-0025-000	Ejercicio 2004	-112,460.66	0.00	0.00	0.00	-112,460.66	0.00
305-0026-000	Ejercicio 2005	-112,460.66	0.00	0.00	0.00	-112,460.66	0.00
305-0027-000	Resultado del Ejercicio 2006	3,964,113.04	0.00	0.00	0.00	3,964,113.04	0.00
305-0028-000	Resultado del Ejercicio 2007	910,296.57	0.00	0.00	0.00	910,296.57	0.00
305-0029-000	Resultado Ejercicio 2008	915,210.57	0.00	0.00	0.00	915,210.57	0.00
305-0030-000	Resultado del Ejercicio 2009	-4,022,846.85	0.00	0.00	0.00	-4,022,846.85	0.00
305-0031-000	Resultado del Ejercicio 2010	-722,701.85	0.00	0.00	0.00	-722,701.85	0.00
305-0032-000	Resultado del Ejercicio 2011	-5,450,242.43	0.00	0.00	0.00	-5,450,242.43	0.00
305-0033-000	Resultado del Ejercicio 2012	-8,791,180.61	0.00	0.00	0.00	-8,791,180.61	0.00
305-0034-000	Resultado del Ejercicio 2013	-16,644,426.66	0.00	0.00	0.00	-16,644,426.66	0.00
305-0035-000	Resultado del Ejercicio 2014	5,901,495.30	0.00	0.00	0.00	5,901,495.30	0.00
305-0036-000	Resultado del Ejercicio 2015	-28,683,084.71	0.00	0.00	0.00	-28,683,084.71	0.00
305-0037-000	Resultado del Ejercicio 2016	12,822,453.40	0.00	0.00	0.00	12,822,453.40	0.00
305-0038-000	Resultado del Ejercicio 2017	-5,714,017.27	0.00	0.00	0.00	-5,714,017.27	0.00
305-0039-000	Resultado del Ejercicio 2018	-15,107,989.66	0.00	0.00	0.00	-15,107,989.66	0.00



SALA REGIONAL DEL NOROESTE II

EXPEDIENTE: 246417-02-01-S.

PARTE ACTORA: TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

AUTORIDAD DEMANDADA: ADMINISTRACIÓN DE FISCALIZACIÓN ESTRATÉGICA "B" DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN ESTRATÉGICA.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LIC. DAVID GUSTAVO BUSTOS PÉREZ.

SECRETARÍA DE ACUERDOS: LIC. ANA LETICIA MARTÍNEZ MUNGUÍA.

MATERIA: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SENTENCIA DEFINITIVA

Ciudad Obregón, Sonora, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.- Estando debidamente integrada esta Sala Regional del Noroeste II, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por los CC. Magistrados que la componen: Licenciados PEDRO MARTÍN IBARRA AGUILERA, Magistrado Supernumerario adscrito a la Primera Ponencia de esta Sala, mediante Acuerdo G/JGA/6S/2016, dictado en sesión de 27 de septiembre de 2016, por la Junta de Gobierno y Administración; JORGE LERMA SANTILLÁN, adscrito a la Segunda Ponencia de esta Sala mediante acuerdo G/JGA/6S/2017, dictado en sesión de 16 de febrero de 2017, por la Junta de Gobierno y Administración, a partir del 01 de marzo de 2017, y Presidente de esta Sala; y DAVID GUSTAVO BUSTOS PÉREZ, adscrito a la Tercera Ponencia de esta Sala, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo G/JGA/8S/2017, dictado por la Junta de Gobierno y Administración de este Órgano Jurisdiccional, en sesión de fecha 16 de febrero de 2017, con fundamento en los artículos 36, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 48, 50 y 52, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se procede a dictar sentencia definitiva en el presente juicio; y:

RESULTANDO:

1o.- Mediante escrito de demanda sin fecha de elaboración, recibida en la Oficina de Partes de esta Sala Regional del Noroeste II, del



EXPEDIENTE: 246417-02-01-S.

PARTE ACTORA: TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

***GMA

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Esta Sala Regional del Noroeste II, es competente para resolver el juicio de nulidad en que se actúa, por así disponerlo los artículos 3, fracción II, 29, 30, 34, 36, fracción VIII y demás relativos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con lo previsto en los artículos 21, fracción II y 22, fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal.

SEGUNDO.- La existencia jurídica de la resolución impugnada se encuentra plenamente acreditada en autos de conformidad con los artículos 15, fracción III y 46, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como con los diversos 129 y 202, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia fiscal, en virtud de la exhibición que de la misma hace la actora, así como por el expreso reconocimiento de la misma hecha por la autoridad demandada al momento de producir su contestación a la demanda.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación a la Jurisprudencia 219/2007, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Contradicción de Tesis número 4/2007-SS, la cual señala que este Tribunal podrá analizar oficiosamente la incompetencia de la autoridad emisora del acto impugnado, así como aliento a la jurisprudencia 2A/JJ. 201/2004, igualmente emitida por nuestro máximo Tribunal, en la Contradicción de Tesis número 134/2004-SS, que dispone que este Tribunal, está facultado para analizar de oficio no sólo la incompetencia de la autoridad que emitió la resolución impugnada, sino también la de quien ordenó o tramitó el procedimiento del cual derivó ésta, y conforme al artículo 217, de la Ley de Amparo en vigor, este Órgano Resolutor advierte la ausencia de competencia del visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, para proceder a la valorar los hechos acaecidos durante la visita, y determinar obligaciones a

Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el 09 de noviembre de 2017, compareció el Lic. Gaspar Gabriel Girón Ortega, en representación legal de TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V., a demandar la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 500-06-07-2017-32401, de fecha 25 de septiembre de 2017, emitido por la Administradora de Fincas y Estratègias "B" de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en la Ciudad de México, a través de la cual se determinó un crédito fiscal en cantidad de \$26'043,965.88, por concepto de Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto al Valor Agregado Retenido, recargos y multas; así como un reparto de utilidades en cantidad de \$2'324,495.18.

2o.- Por auto fechado el 13 de noviembre de 2017, se admitió a trámite la demanda en la vía ordinaria y las pruebas ofrecidas, asimismo se ordenó comer traslado a la autoridad demandada para que formulara su contestación en el término de Ley.

3o.- En auto de 08 de marzo de 2018, se tuvo por precluido el derecho del tercero interesado para apersonarse en el presente juicio.

4o.- Con oficio 600-64-00-03-2018-0295, de 08 de febrero de 2018, depositado en la Administración de Correos de Hermosillo, el mismo día y recibido en la Oficina de Partes de esta Sala el 13 del mismo mes y año, el Administrador Desconcentrado Jurídico de Sonora "1" con sede en Hermosillo, en representación del H. Secretario de Hacienda y Crédito Público, del Jefe del Servicio de Administración Tributaria y de la autoridad demandada, produjo su contestación a la demanda, misma que se admitió a trámite en auto de 09 de marzo de 2018; asimismo, se pusieron los autos a disposición de las partes para que formularan sus alegatos por escrito; los que fueron presentados únicamente por la demandante.

5o.- Por auto de fecha 20 de abril de 2018, se declaró cerrada la instrucción en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 47 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, por lo que se procede a emitir la sentencia que en derecho corresponde.

carácter de constituyente, tal como lo resultó al proceder al levantamiento del acta final con fecha 04 de abril de 2017, vicerrectado con esto, lo dispuesto por los artículos 14 y 16, Constitucionales y 39 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, así como el contenido de la jurisprudencia emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya observancia es obligatoria para este Cuerpo Colegiado, en términos de lo previsto por el mencionado artículo 217, de la Ley de Amparo.

Apoya lo anterior, la jurisprudencia 2A/JJ. 218/2007, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el expediente de contradicción de tesis 148/2007-SS, entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, Tercer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito y los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito, la cual es del tenor siguiente:

"COMPETENCIA SU ESTUDIO OFICIOSO RESPECTO DE LA AUTORIDAD DEMANDADA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DEBE SER ANALIZADA POR LAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA: El artículo 238, penúltimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y su correlativo 51, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, establecen que este Tribunal podrá hacer valer de oficio, por ser de orden público, la incompetencia de la autoridad para dictar la resolución impugnada, al respecto debe decirse que esa misma medida toda la fundamentación de la competencia de la autoridad, supuesta en el cual se incluyó tanto la existencia de fundamentación de la competencia, como la inexistencia de una facultad dicha, las Salas facultadas de cualquier modo entrarán al examen de las facultades de la autoridad para emitir el acto de nulidad; lo anterior con independencia de que ésta o no aparezca expresada o bien, de que invoque incompetencia o simplemente argumente una incompetencia, insuficiente o deficiente fundamentación de la competencia. Cabe agregar que en el caso de que las Salas facultadas estimen que la autoridad administrativa es incompetente, su pronunciamiento en ese sentido será independiente, porque ello constituirá causa de nulidad de la resolución impugnada; sin embargo, si concluyen que la autoridad es competente, esto no quiere decir que dichas autoridades jurisdiccionales necesariamente deban pronunciarse al respecto en los autos que emita, pues el no pronunciarse expresamente es indicativo de que estimó que la autoridad demandada sí tenía competencia para emitir la resolución o acto impugnado en el juicio de nulidad."

Contradicción de tesis 148/2007-SS.- Dijo las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, Tercer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito y los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Administrativa del Tercer Circuito - 10 de octubre de 2007.- Cinco votos: el Ministro General David Gómez Pimentel votó con abstención.- Ponente: Sergio Salvador Aguirre Angulo.- Secretario: Guadalupe de la Paz Verón Dominguez.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



EXPEDIENTE: 246417-02-01-S.

PARTE ACTORA: TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

En efecto, para poder llevar a cabo el método de estudio de los conceptos de nulidad, al que se refiere la jurisprudencia establecida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación...

Precisadas las facultades de este Tribunal, para realizar el estudio de la competencia de la autoridad demandada para emitir el acto impugnado, los Magistrados actuantes consideran que en el caso a estudio existen razones jurídicas suficientes para declarar su nulidad...

Así es, por orden deljido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el método de estudio de los conceptos de nulidad de la Federación, no establece como facultad de los visitadores, valorar las pruebas que el contribuyente ofrece durante la práctica de una visita domiciliar...

Asimismo, estableció la Segunda Sala del Tribunal Supremo, que a los visitadores sólo les compete asentar hechos u omisiones conocidos durante la visita, levantando el acta circunstanciada donde se asienta la existencia de los documentos aportados por el contribuyente...

Ahora bien, del análisis que se realiza a las constancias que obran en autos y que contienen las actuaciones correspondientes a la visita domiciliar de la que dicha resolución deriva; se advierte que el visitador que levantó la citada acta final...



EXPEDIENTE: 246417-02-01-S.

PARTE ACTORA: TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

efectos de dicho impuesto, de \$217,842.91. De la misma manera, en lo concerniente al impuesto al Valor Agregado acreditable, la visitadora adscrita a la autoridad precisó, que de la revisión efectuada a la documentación exhibida por el contribuyente, se conoció que ACREDITÓ INDEBIDAMENTE el citado impuesto, en un importe de \$32,196.31...

Así es, del acta final de referencia, en la parte de interés, se desprende lo siguiente:

Folio IAD87000016-05170046, foja 336 de autos.

Al inicio de la visita domiciliar la contribuyente Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., exhibió la declaración anual presentada por el ejercicio de 2014, presentada con fecha 18 de abril del 2015 ante el portal del Servicio de Administración Tributaria...

Para efectos de este renglón la contribuyente visitada Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., proporcionó estados de cuenta bancarios, de las cuentas números 7150239673 abierta en el banco HSBC México, S.A. y México, S.A., 454409949 abierta en el Banco BBVA Bancomer, S.A. y las cuentas números 65219705815, 61465003699 y 51500530087, abiertas en el Banco Santander (México), S.A., todas a nombre de la contribuyente Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., contratos de prestación de servicios y nóminas de sus empleados, por el periodo de junio a diciembre de 2014, de los cuales se conoció que efectuó pago de salarios en cantidad de \$21,441,417.02, reteniendo y no enterando el impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$3,750,295.31...

Folio IAD87000016-05170050, foja 337 de autos.

De la documentación exhibida por el contribuyente visitado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., constata en estados de cuenta bancarios, de las cuentas números 7150239673 abierta en el banco HSBC México, S.A., 454409949 abierta en el Banco BBVA Bancomer, S.A. y las cuentas 65219705815, 61465003699 y 51500530087, abiertas en el Banco Santander (México), S.A., todas a nombre de la contribuyente Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., contratos de prestación de servicios y nóminas, por el periodo de junio a diciembre de 2014, se conoció que efectuó pagos de honorarios asistenciales y salarios, en cantidad de \$1,654,248.96, reteniendo y no enterando el impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$76,375.89...

Folio IAD87000016-05170058, foja 346 de autos.

De la documentación exhibida por el contribuyente visitado Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., constata en estados de cuenta bancarios, de las cuentas números 7150239673 abierta en el banco HSBC México, S.A., 454409949 abierta en el Banco BBVA Bancomer, S.A. y las cuentas 65219705815, 61465003699 y 51500530087, abiertas en el Banco Santander (México), S.A., todas a nombre de la contribuyente Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., contratos de prestación de servicios y nóminas, por el periodo de junio a diciembre de 2014, se conoció que efectuó pagos de honorarios asistenciales y salarios, en cantidad de \$17,896.55, reteniendo y no enterando el impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$17,896.55...

Folio IAD87000016-05170076, foja 350 de autos.

Ahora bien, para efectos de este renglón la contribuyente visitada Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V., proporcionó contratos de servicios y nóminas de sus empleados por el periodo de junio a diciembre de 2014, de los cuales se conoció que efectuó pago de salarios en cantidad de \$21,441,417.02, reteniendo y no enterando el impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$3,750,295.31, como lo es el impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$3,750,295.31...

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'S'.



EXPEDIENTE: 240417-02-01-9.

PARTE ACTORA: TELEVISORA DE MEXICO S.A. DE CV

Folios IAD870008719-081700115- IAD870008719-081700116, foja 369 de 470:

De la documentación proporcionada por el contribuyente, consistente en contratos, facturas digitales de honorarios pagados a profesionistas y arrendamiento, se conoció que registró impuesto al Valor Agregado acreditable en cantidad de \$1,171,815.03, en concepto de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria recibida por el contribuyente se conoció que acreditó indebidamente el impuesto al Valor en cantidad de \$37,186.31, integrado por el importe de \$27,854.43, derivado de servicios profesionales y \$9,341.88, por concepto de arrendamiento, las retenciones efectuadas dentro de gastos por servicios profesionales pagados en cantidad de \$10,965.16 y Arrendamiento pagado en cantidad de \$30,262.05.

*Énfasis añadido.

De las transcripciones que anteceden se advierte claramente, que el visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, procedió a llevar a cabo la valoración de las documentales aportadas por la visitada, determinando a través del acta final, DIFERENCIAS EN EL ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO UN ACREDITAMIENTO INDEBIDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; actuación que como se dijo anteriormente, resulta ilegal, pues como ha sido definido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los auditados funcionarios carecen de competencia material para valorar la documentación que los visitados proporcionan durante el ejercicio de las facultades revisoras.

Lo anterior es así, en mérito de que en la tesis 2a./I. 1/2015 (10a.) la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que el artículo 46, del Código Fiscal de la Federación, no establece como facultad de los visitadores, valorar las pruebas que el contribuyente ofrece durante la práctica de una visita domiciliar con el objetivo de desvirtuar las irregularidades consignadas en la última acta parcial, pues sólo le compete hacer constar su exhibición, levantando el acta circunstanciada donde se asiente la existencia de los documentos aportados por el contribuyente, ya que como auxiliares de las autoridades



EXPEDIENTE: 240417-02-01-9.

PARTE ACTORA: TELEVISORA DE MEXICO S.A. DE CV

SEGUNDA SALA. Contradictoria de tesis 2682/2014. Entre las copiantes por los Tribunales Colegiados Tercero en Materia Administrativa del Segundo Circuito y Primer del Distrito Cuernavaca, actual Tribunal Colegiado en Materia Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, 12 de noviembre de 2014. Unanimitad de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Luis María Aguilar Morales. Asesante: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Claudia Méndez Polanco. Tesis y/o criterios concordantes:

Tesis XVIII. 44. de rubro: "VISTA DOMICILIARIA. DE LOS DOCUMENTOS, LIBROS O REGISTROS QUE COMO PRUEBAS OFREZCA EL VISITADO PARA DESVIRTUAR LOS HECHOS U OMISIONES CONSIGNADOS EN LA ÚLTIMA ACTA PARCIAL, CORRESPONDE ANALIZARLOS Y VALORARLOS A LOS VISITADORES COMO PARTE DE SU OBLIGACIÓN DE DETERMINAR LAS PROBABLES CONSECUENCIAS LEGALES DE ESOS HECHOS U OMISIONES DETECTADOS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN FISCALIZADORA", aprobada por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Cuarto Circuito y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tercer Tomo de 2001, página 1633 y el sustento por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, al resolver el amparo directo 217/2014.

Tesis de Jurisprudencia 1/2015 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintidós de enero de dos mil quince.

Esta tesis se publicó el Viernes 13 de marzo de 2015 a las 09:00 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del martes 17 de marzo de 2015, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

Así pues, como ha sido elucidado por el Supremo Tribunal en el criterio en torno al cual gira el sentido del presente fallo, los visitadores no tienen dentro de sus atribuciones, la facultad de valorar documentos, libros o registros que el contribuyente exhiba durante la visita para desvirtuar hechos u omisiones detectadas y menos determinar créditos fiscales derivado de lo que adviertan, pues únicamente están facultados, en términos de lo previsto por el artículo 46, del Código Fiscal de la Federación, a levantar actas circunstanciadas en la que hagan constar la naturaleza y características de la información y documentación recibida.

fiscales, sólo están facultados para asentar los hechos u omisiones que observen durante la visita, pero cuando de sus actuaciones no se encuentra la de determinar, a través de la valoración de los hechos advertidos, ni evaluar para tal fin los documentos, libros o registros que como prueba exhiba el particular; lo que indebidamente realizó el visitador adscrito a la Administración Central de Fiscalización Estratégica de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, al momento de levantar la multifuncionada acta final, con fecha 04 de abril de 2017.

En efecto, el visitador que levantó el acta en comento, determinó a través del acta final, obligaciones en materia tributaria con sustento en la valoración de documentos exhibidos durante la visita; actuación que como se dijo anteriormente, resulta ilegal, pues los auditados funcionarios carecen de competencia material para valorar la documentación que los visitados proporcionan durante el ejercicio de las facultades revisoras, quedando impedido asimismo, para determinar créditos fiscales con motivo de lo observado en la visita, ya que a aquellos funcionarios únicamente le correspondía detallar los hechos observados.

La jurisprudencia a la que hemos venido haciendo referencia, es la siguiente:

Época: Décima Época
Registro: 200656
Instancia: Segundo Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Publicación: viernes 13 de marzo de 2015 09:00 h
Materia(s): (Administrativa)
Tesis: 2a./I. 1/2015 (10a.)

VISTA DOMICILIARIA. LOS DOCUMENTOS, LIBROS O REGISTROS, QUE COMO PRUEBA EXHIBA EL CONTRIBUYENTE PARA DESVIRTUAR IRREGULARIDADES, NO PUEDEN SER VALORADOS POR LOS VISITADORES, PUES SÓLO LES CORRESPONDE DETALLARLOS Y HACER CONSTAR HECHOS U OMISIONES EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS. El artículo 46 del Código Fiscal de la Federación no establece, como facultad de los visitadores, valorar las pruebas que el contribuyente ofrece durante la práctica de una visita domiciliar con la finalidad de desvirtuar las irregularidades consignadas en la última acta parcial, pues sólo le compete hacer constar su exhibición, levantando el acta circunstanciada donde se asiente la existencia de los documentos aportados por el contribuyente, ya que como auxiliares de las autoridades fiscales sólo están facultados para asentar los hechos u omisiones que observen durante la visita, pero dentro de sus atribuciones no se encuentra la de determinar créditos fiscales, a través de la valoración de los documentos, libros o registros que como prueba exhiba el particular.

En consecuencia, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que la jurisprudencia de la que deriva la jurisprudencia que quedó transcrita, que las fracciones I y IV del Invocado numeral, son claras al establecer, solamente, que de toda visita en el domicilio fiscal se levantará acta en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones o circunstancias de carácter concreto del visitado o de terceros, de los que se tenga conocimiento en el desarrollo de una visita; que en la última acta parcial que al efecto se levante se hará mención expresa de tal circunstancia y, entre ésta y el acta final, el contribuyente puede presentar los documentos, libros o registros que desvirtúan los hechos u omisiones, así como optar por corregir su situación fiscal, pero en ninguna porción normativa se establece que los visitadores puedan valorar la información del contribuyente y menos que con base en lo observado quedan en aptitud de determinar obligaciones o emitir créditos fiscales, por la sencilla razón de que dentro de sus funciones sólo está hacer constar en actas circunstanciadas lo que tienen a la vista y revisan, pero es una autoridad fiscal distinta la encargada de analizar todo lo que se levanta en un acta circunstanciada y calificar si da lugar o no a determinar un crédito fiscal, en virtud de que los visitadores son sólo autoridades auxiliares.

En tal sentido, nuestro máximo Tribunal estimó que no resultaría procedente considerar que los visitadores pueden valorar los documentos, libros o registros que exhiba el particular en una visita domiciliar ni determinar obligaciones derivado de lo observado, pues ese proceder está sujeto a la evaluación final de la autoridad fiscal competente; precisando asimismo, que la facultad fiscalizadora no funciona de ese modo, ya que cada autoridad tiene sus tareas delimitadas y los visitadores no pueden evaluar documentos ni decidir la situación contable de la contribuyente o las consecuencias derivadas de lo observado a aquella.

En ese contexto, ha quedado definido que los visitadores sólo levantan actas circunstanciadas donde hacen constar hechos u omisiones, pero no pueden valorar documentos o pruebas exhibidos durante la visita y



EXPEDIENTE: 290-417-02-91-9
PARTE ACTORA: TELEVISION DE
VERACRUZ, S.A. DE C.V.

7

MAG. JORGE LERMA SANTILLAN.
Titular de la Segunda Ponencia y
Presidente de la Sala.

MAG. DAVID GUSTAVO BUSTOS PEREZ
Titular de la Tercera Ponencia.

LIC. ANA LETITIA ALVAREZ MUNOZ
Secretaria de Votaciones.

DGB/PALMM

Póliza de Diario No. 01

Hoja: v6.41
 6SACG1022
 TELEVISORA DE HERMOSILLO SA DE CV
 ESTADO DE SONORA
 PÓLIZA DE DIARIO No (D00292) DEL 01/05/2019
 CONCEPTO 1 POLIZA PARA DEPURAR SALDO INPROCEDENTE QUE SE ARRASTRA DE EJ. ANTERIORES
 Fecha de Impresión:
 25-jun-19
 Página: 1

No. CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento 1 POLIZA PARA DEPURAR SALDO INPROCEDENTE QUE SE ARRASTRA DE EJ. ANTERIORES
9801 3228-3813	Resultado del Ejercicio Anterior 2015	5,527,950.64		
0002 1125-107-0004	Saldo a Favor del mes anterior		5,527,950.64	1 POLIZA PARA DEPURAR SALDO INPROCEDENTE QUE SE ARRASTRA DE EJ. ANTERIORES
SUMAS IGUALES =>		5,527,950.64	5,527,950.64	

TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

Póliza de Diario Fecha: 01 de Mayo del 2019

Cuenta	Subcuenta	Concepto	Parcial	Cargo	Abono
3228	2015	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		5,527,950.64	
		Resultado de Ejercicio 2015	5,527,950.64		
1124	107-04	IVA ACREDITABLE			5,527,950.64
		Saldo a favor del mes anterior	5,527,950.64		
Sumas iguales			5,527,950.64	5,527,950.64	

POLIZA PARA DEPURAR SALDO INPROCEDENTE, QUE SE VIENE ARRASTRANDO DE EJERCICIOS ANTERIORES

ELABORO PÓLIZA C.E. Luis Hondo Ibarra Gallardo Coord. Serv. Grales. y Obl. Fiscales	AUTORIZO PÓLIZA G. Gaspar Gabriel Girón Ortega Gte. Administración y Finanzas	CARTUPO PÓLIZA C. Anetta Latsos Blanco Operador de Sistema
--	--	---

MODIFICADO: (Supervisor) REVISO: AUTORIZO:

CONTPAQ I **TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.** Hoja: 1
 Anexos del Catálogo al 31/May/2019 Fecha: 14/May/2019
 Moneda: Peso Mexicano

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
107-0000-000	IVA ACREDITABLE	5,828,448.24	33,991.85		25,115.86	5,893,324.34	
107-0001-000	15% Iva por Acreditar	0.00	0.00		0.00	0.00	
107-0002-000	10% Iva por Acreditar	0.00	0.00		0.00	0.00	
107-0003-000	Saldo a favor del mes anterior	5,601,708.54	0.00		0.00	5,601,708.54	
107-0005-000	Iva en consolidación	12,562.81	0.00		0.00	12,562.81	
107-0006-000	15% Iva por Acreditar	4,274,175.383	8,079.50		25,115.86	4,297,270.143	
107-0007-000	8% Iva Acreditada	0.00	0.00		0.00	0.00	

CONTPAQ I **TELEVISORA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.** Hoja: 1
 Anexos del Catálogo al 31/May/2019 Fecha: 14/May/2019
 Moneda: Peso Mexicano

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
305-8000-000	RESULTADO DE EJERCICIO			0.00	0.00	-102,836,438.87	
305-8001-000	Ejercicio Anterior	-102,836,438.87		0.00	0.00	-102,836,438.87	
305-8002-000	Ejercicio 1984			0.00	0.00	-1,398.93	
305-8003-000	Ejercicio 1985			0.00	0.00	-1,658.55	
305-8004-000	Ejercicio 1986			0.00	0.00	-2,899.12	
305-8005-000	Ejercicio 1987			0.00	0.00	-7,937.73	
305-8006-000	Ejercicio 1988			0.00	0.00	-205,604.58	
305-8007-000	Ejercicio 1989			0.00	0.00	83,920.66	
305-8008-000	Ejercicio 1990			0.00	0.00	458,932.26	
305-8009-000	Ejercicio 1991			0.00	0.00	-1,081,694.69	
305-8010-000	Ejercicio 1992			0.00	0.00	-6,773,152.28	
305-8011-000	Ejercicio 1993			0.00	0.00	-8,700,860.81	
305-8012-000	Resultados Ejercicio 1994			0.00	0.00	-6,322,876.74	
305-8013-000	Resultados Ejercicio 1995			0.00	0.00	-4,270,336.19	
305-8014-000	Resultados Ejercicio 1996			0.00	0.00	-10,527,009.24	
305-8015-000	Resultados Ejercicio 1997			0.00	0.00	-2,420,504.82	
305-8016-000	Resultados Ejercicio 1998			0.00	0.00	-16,121,720.47	
305-8017-000	Resultados Ejercicio 1999			0.00	0.00	-15,600,372.89	
305-8018-000	Resultados Ejercicio 2000			0.00	0.00	2,495,000.14	
305-8019-000	Resultados Ejercicio 2001			0.00	0.00	19,062,402.81	
305-8020-000	Resultados Ejercicio 2002			0.00	0.00	0.00	
305-8021-000	PTU Resultado Ejercicio 2001			0.00	0.00	0.00	
305-8022-000	Ejercicio 2003			0.00	0.00	5,208,990.83	
305-8023-000	Ejercicio 2004			0.00	0.00	6,233,261.48	
305-8024-000	Ejercicio 2005			0.00	0.00	-3,031,544.83	
305-8025-000	Ejercicio 2006			0.00	0.00	-112,482.88	
305-8026-000	Ejercicio 2007			0.00	0.00	451,129.96	
305-8027-000	Resultado del Ejercicio 2008			0.00	0.00	3,544,113.04	
305-8028-000	Resultado del Ejercicio 2009			0.00	0.00	815,210.57	
305-8029-000	Resultado del Ejercicio 2010			0.00	0.00	-4,623,644.09	
305-8030-000	Resultado del Ejercicio 2011			0.00	0.00	-728,761.59	
305-8031-000	Resultado del Ejercicio 2012			0.00	0.00	-2,480,443.43	
305-8032-000	Resultado del Ejercicio 2013			0.00	0.00	-4,791,189.31	
305-8033-000	Resultado del Ejercicio 2014			0.00	0.00	-16,444,428.08	
305-8034-000	Resultado del Ejercicio 2015			0.00	0.00	-1,207,008.34	
305-8035-000	Resultado del Ejercicio 2016			0.00	0.00	-28,283,064.71	
305-8036-000	Resultado del Ejercicio 2017			0.00	0.00	12,402,463.40	
305-8037-000	Resultado del Ejercicio 2018			0.00	0.00	-3,714,017.27	
305-8038-000	Resultado del Ejercicio 2019			0.00	0.00	-18,107,582.26	

Póliza de Diario No. 64

Moneda: Peso Mexicano

Hoja: 1
Fecha: 20/MAR/2019

TELEPROVEEDOR
ESTADO DE CUERNA
Del: 01/ENE/2015 Al: 31/MAR/2019

POLIZA DE DIARIO

15 de marzo de 2019

			CARGOS	ABONOS
305	036	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.		
	036	Resultado Ejercicio 2015	-10,000.00	
	036	Resultado Ejercicio 2015	-64,000.00	
107	006	IVA POR ACREDITAR	-1,600.00	
	006	IVA POR ACREDITAR	-10,240.00	
204	2016	PROVEEDORES		-11,600.00
	2016	Sergio Badilla Castro		-74,240.00
	2016	Sergio Badilla Castro		-74,240.00
			-85,840.00	-85,840.00

CANCELACIÓN DE REGISTRO CONTABLE POR CANCELAR FACTURA POR PROVEEDOR, AFECTANDO RESULTADO EJERCICIO ANTERIORES 2015. QUE SE SOMETERÁ A PRÓXIMA REUNIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN.

Fecha	Serie Polizo	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo Documento	Fecha	Tipo Cambio	Estado Docto.
Proveedor: 02916								
Nombre: SERGIO BADILLA CASTRO								
		Saldo Inicial						
12/JUN/2015	F	74 CTAS X PAGAR 16 \$		11,600.00	11,600.00	02/JUN/2015	1.0000	(2)
12/JUN/2015	F	77 CTAS X PAGAR 16 \$		74,240.00	74,240.00	02/JUN/2015	1.0000	(2)
18/DIC/2015		127 CTAS X PAGAR 16 \$		11,600.00	0.00	09/DIC/2015	1.0000	(2)
05/DIC/20 127		27,438 Cheque emitido	(11,600.00)					
31/ENE/2016	F	134 CTAS X PAGAR 16 \$		18,560.00	0.00	19/ENE/2016	1.0000	(2)
22/ENE/20 134		11,858 Cheque emitido	(18,560.00)					
31/ENE/2016	F	135 CTAS X PAGAR 16 \$		20,880.00	0.00	19/ENE/2016	1.0000	(2)
29/ENE/20 135		11,969 Cheque emitido	(20,880.00)					
15/FEB/2016	F	138 CTAS X PAGAR 16 \$		20,880.00	0.00	25/ENE/2016	1.0000	(2)
25/FEB/20 138		27,583 Cheque emitido	(20,880.00)					
24/MAR/2016	F	148 CTAS X PAGAR 16 \$		20,880.00	0.00	24/MAR/2016	1.0000	(2)
21/MAR/20 148		27,492 Cheque emitido	(20,880.00)					
18/ABR/2016	F	165 CTAS X PAGAR 16 \$		13,920.00	0.00	08/ABR/2016	1.0000	(2)
22/ABR/20 165		27,801 Cheque emitido	(13,920.00)					
		Resumen						
		Saldo Inicial						
		(-) Cargos	(166,720.00)					
		(+) Abonos		192,560.00				
		(=) Saldo Final		85,840.00				
					166,720.00		192,560.00	85,840.00

- (1) Impreso
- (2) Afectado
- (3) Devuelto
- (4) Devuelto e Impre
- (5) Sin Afectar

9104



Factura

Fecha: 2015-05-13T19:24:19 Folio: 74 Moneda: Pesos T.C: 1.00

Datos del Receptor:
TELEVISORA DE HERMOSILLO S.A. DE C.V.
THE571127H0
BLVD. LUIS ENCINAS Y OLIVARES S/N COL. VILLA SATELITE, CP 83200, HERMOSILLO, HERMOSILLO, SONORA

Datos del Emisor:
CHROMA PRODUCCIONES
SERGIO BADILLA CASTRO
BACS670309475
ARTURO S. HERRERO 505 COL. CHOVALL, CP 83130, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

Cantidad	Artículo	Descripción	Unidad	Precio (\$)	Importe (\$)
1	CC DE TV	MASTEN DE TELEVISION A TRES CAMARAS PARA TRANSMISION DE PROGRAMAS ARRE MAGO DESDE LEY SAN JUAN	3 CAMS.	10,000.00	30,000.00
				Subtotal	\$10,000.00
				IVA Traslado (18%)	\$1,600.00
				Total	\$11,600.00

Cantidad en letra: Once Mil Seiscientos Pesos 00/100 MXN
Método de Pago: Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: No Identificado
Este documento es una representación impresa de un CFDI

Fecha de Certificación de CFDI: 2015-05-13T19:24:01
Folio Fiscal SAT: 0530B4FD-BFDD-457F-AFA4-725431F59228
CSD SAT: 00001000000201455572
Versión: 3.2

CSD Emisor: 60001000000303046541
Lugar de Expedición: HERMOSILLO
Regimen Fiscal: PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Tipo: Ingreso



11/3/2018

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BACS670309475	SERGIO BADILLA CASTRO	THE571127H0	TELEVISORA DE HERMOSILLO S.A. DE C.V.

Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
0530B4FD-BFDD-457F-AFA4-725431F59228	2015-05-13T19:24:19	2015-05-13T19:24:01	SED1102088J7

Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI
\$11,600.00	ingreso	Cancelado

Estatus de cancelación	Fecha de Proceso de Cancelación
Cancelado con aceptación	2019-03-04T15:05:04

Imprimir



Factura

Fecha: 2015-06-02T08:50:28 Foto: 77 Moneda: P.C. Paises: 1.00

Datos del Receptor
 TELEVISORA DE HERMOSILLO S.A. DE C.V.
 THES71127IHO
 BLVD. LUIS ENCINAS Y OLIVARES SIN COL. VILLA SATELITE, CP
 83200, HERMOSILLO, HERMOSILLO, SONORA

Datos del Emisor
 CHROMA PRODUCCIONES
 SERGIO BADILLA CASTRO
 BACS670309475
 ARTURO S. HARO 505 COL. CHOYAL, CP 83330, HERMOSILLO,
 SONORA, MEXICO

Cantidad	Artículo	Descripción	Unidad	Precio (\$)	Importe (\$)
4	CC DE TV	MASTER DE TELEVISION A CUATRO CANARAS PARA TRANSMISION DE PROGRAMAS FIESTAS DEL PITIC 2015	4 CARS.	16,000.00	64,000.00

Cantidad en letras: Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Posos 00/100 M0N	Subtotal	\$64,000.00
Método de Pago: Pago en una sola exhibición	IVA Traslado (16%)	\$10,240.00
Forma De Pago: No identificad	Total	\$74,240.00

Nota: BANCO HSBC
 NUMERO DE CUENTA 4019980671
 CLAVE: 02170040199806711

Fecha de Certificación de CFDI: 2015-06-02T10:50:33 CSD Emisor: 00001000000303046541
 Folio Fiscal SAT: EE665985-A9AB-4066-9498-633339C53486 Lugar de Expedición: HERMOSILLO
 CSD SAT: 00001000000201455572 Régimen Fiscal: PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
 Versión: 3.2 Tipo: Ingreso

Caricula Original del Complemento de Certificación del SAT

Sello Digital del CFDI



* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
BACS670309475	SERGIO BADILLA CASTRO	THES71127IHO	TELEVISORA DE HERMOSILLO S.A. DE C.V.
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
EE065985-A9AB-4066-9498-633339C53486	2015-06-02T08:50:28	2015-06-02T10:50:33	SED1102088J7
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$74,240.00	ingreso	Cancelado	
Estatus de cancelación	Fecha de Proceso de Cancelación		
Cancelado con aceptación	2019-03-04T15:09:38		

Imprimir

[Handwritten signatures and marks]